

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
P O Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

21 de julio de 2010

## **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 19 – 2010**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

*(firmado)*

Samuel G. Dávila Cid  
Director



### **POLÍTICA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE ADIESTRAMIENTOS**

La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), a través de su División para el Desarrollo del Capital Humano (DDCH)<sup>1</sup>, tiene entre sus funciones la responsabilidad otorgada por la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, “*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*”, de planificar, administrar y evaluar actividades de capacitación y adiestramiento para cubrir las necesidades de los recursos humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

Es necesario que se cumpla con lo establecido en la Política Institucional relativo a la Forma de Pago que lee y citamos: “**FORMA DE PAGO:** Los Administradores Individuales indicarán cuando proceda la frase (libre de costo) en el espacio designado para la forma de pago en el formulario de matrícula. Este procedimiento no aplica a las corporaciones públicas, municipios, empresas privadas o individuos, quienes deberán **traer cheque**, a nombre del Secretario de Hacienda, el día del adiestramiento. Se aceptará el pago en efectivo, en cheque, giro postal o cheque de gerente de aquellos participantes que así lo interesen. Los participantes de agencias excluidas de la Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, *supra*, que se rigen por el Departamento de Hacienda, enviarán en o antes del día de la actividad el Comprobante de Pago Interagencial (Modelo SC-743) y la Hoja de Control - PRIFAS

---

<sup>1</sup> Mediante la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2010 se renombró la División para el Desarrollo del Capital Humano como “Escuela de Educación Continua (EEC)”, esta ley comenzará a regir una vez quede sin efecto el Artículo 38.02 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, “*Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico*”.

(Modelo SC-714) completados en su totalidad con las firmas autorizadas y número de cifra de cuenta. Aquellas agencias que procesan sus pagos electrónicamente con el sistema de contabilidad PRIFAS deberán proveer copia del comprobante procesado a nuestro Coordinador de Adiestramiento e indicarlo en el proceso de registro. Nuestra Cifra de Cuenta de Ingreso es la **R5490-418-0270000/081-1998**. Cada organización garantizará una forma de pago **antes** del adiestramiento. No se aceptarán participantes sin la evidencia de pago correspondiente.

A fin de procurar una adecuada administración de estas actividades, y con el propósito de velar por la correcta utilización de los fondos de la propiedad pública, es necesario que las corporaciones públicas, municipios, empresas privadas o individuos, cumplan con este requerimiento. De no cumplir con lo establecido, no se aceptará la participación en los adiestramientos.

Para información adicional pueden comunicarse con la División para el Desarrollo del Capital Humano a través del (787) 274-4300 extensiones 3018, 3037 y 3060; o mediante el correo electrónico [wramos@orhela.gobierno.pr](mailto:wramos@orhela.gobierno.pr).